

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDIDNARIO LABORAL 2021-00026

DEMANDANTE: RODRIGO AREVALO GONZALEZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para efectos de decidir sobre la solicitud de medidas cautelares

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La parte demandante pretende que se decrete la medida cautelar dentro de este proceso ordinario laboral.

En concordancia a lo normado 85 A, del Código Procesal del Trabajo, el cual dispone que una vez recibida la solicitud se citará inmediatamente mediante auto dictado por fuera de audiencia a audiencia especial. Como consecuencia de lo anterior se convocará a las partes para llevar a cabo la audiencia de marras.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 85 A, del Código Procesal del Trabajo, la cual se llevará a cabo en este despacho el día el día miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, fecha en la cual se halla programada la primera audiencia de trámite en este mismo proceso.

SEGUNDO: CITAR de manera inmediata y por la forma más expedita a la demandada LUZ MILA PARADA LEON, para que concurra a la audiencia de imposición de medida cautelar, en la forma como lo dispone el del artículo 85A del Código Procesal del Trabajo.

TERCERO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

NOTIFIQUESE

La Juez,


XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA